



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1 y 2 inciso a); 36, inciso b); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competente para la formulación del dictamen correspondiente.

- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El 31 de enero de 2025, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presentó la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de patrimonio Estatal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y Municipal, mediante oficios número: SG/AT-811 y SG/AT-812, recayéndole a la misma el número de expediente 66-230, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"Los edificios antiguos son verdaderos tesoros arquitectónicos que trascienden su estructura física. Representan la esencia de nuestra historia, cultura y evolución urbana. Cada edificio cuenta una historia única, reflejando la arquitectura y valores de su época.

La conservación y renovación de estos espacios históricos es fundamental para preservar nuestro legado cultural y adaptarlo a las necesidades actuales. De esta manera, podemos honrar nuestro pasado mientras nos preparamos para el futuro.

*En nuestro país, el **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** es el encargado de proteger los edificios históricos, velando por la conservación y restauración de nuestro patrimonio cultural, el INAH asegura que cualquier intervención respete la integridad arquitectónica original. Según menciona en el Gobierno de México, en su página web, este instituto asesora y orienta todo tipo de proyectos y obras en inmuebles que son monumentos, colindantes a monumentos y dentro de Zonas de monumentos históricos, desde aplicación de pintura en fachadas, hasta proyectos de restauración, de obra nueva y obras en espacios públicos; también, autoriza y realiza inspecciones y supervisiones para mantener la armonía de la Zona y su entorno, como lo establecen los decretos, por ser de interés social y nacional.*

Un ejemplo exitoso de la restauración de espacios públicos es la antigua estación de ferrocarril de Nuevo Laredo, construida en 1952, que fue durante décadas un símbolo de la ciudad. Sin embargo, con la cancelación del servicio de pasajeros en la década de 1990, el edificio cayó en desuso. Pero



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en 2007, se inició un ambicioso proyecto de restauración que devolvió su antiguo esplendor al edificio. Y en 2008, se inauguró la Estación Palabra "Gabriel García Márquez", un espacio cultural que alberga un auditorio, galerías de exposiciones, una biblioteca con más de 6000 volúmenes, sala infantil y cafetería. Los inmuebles que han pasado por distintas modificaciones forman parte del impresionante desarrollo de nuestra entidad que aún persisten en la actualidad como una representación ejemplar de la arquitectura.

Por otra parte, a pesar de los ejemplos positivos sobre la recuperación de espacios históricos, existen otros que han caído en el olvido, además de ser víctimas de la vandalización, el robo y la destrucción, especialmente, aquellos bienes inmuebles de particulares y los que, a pesar de formar parte importante de la historia de los diversos personajes de Tamaulipas, no han sido adscritos al patrimonio histórico y cultural.

La preservación de los edificios históricos es también preservar la identidad, ya que éstos son testigos del pasado y reflejan la historia, la cultura y la arquitectura de una época y un lugar. Igualmente, son una conexión con el pasado ya que permiten a las generaciones actuales y futuras conectar con su herencia cultural, entender mejor su origen, pudiendo ser puntos de encuentro y orgullo para las comunidades, fomentando el sentido de pertenencia.

De igual manera, se rescata el valor artístico, ya que a menudo presentan estilos arquitectónicos y detalles ornamentales que no se encuentran en construcciones modernas. Asimismo, muestran técnicas o métodos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas:

También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.

Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.

Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:

ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles: *La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.*

ODS 12 Producción y consumo responsables: *La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ODS 13 Acción por el clima: *La conservación de edificios históricos puede ayudar a reducir la huella de carbono, ya que se evita la demolición y la construcción de nuevos edificios.*

*Asimismo, también forman parte de las **METAS ESPECÍFICAS** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 12 que se enfocan en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural del mundo.*

Meta 11.4: Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo: *La conservación de edificios históricos es fundamental para proteger el patrimonio cultural.*

Meta 12.8: Promover la educación y la conciencia para la protección del patrimonio cultural y natural: *La conservación de edificios históricos puede ser una herramienta educativa para promover la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural.*

*Por otra parte, la **UNESCO**, (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)** son dos de los organismos internacionales más destacados en la promoción de la conservación del patrimonio cultural y natural a nivel mundial. A través de convenciones, cartas y normas, establecen los estándares y directrices para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.*

Algunos de los documentos más relevantes que promueven la conservación del patrimonio a nivel mundial son:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)*
- *La Carta de Venecia (1964)*
- *La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (1964)*
- *La Convención sobre los Derechos Culturales (1954)*
- *La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*
- *Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas, (1987)*
- *Lineamientos para la Educación y Entrenamiento en la Conservación de Monumentos, Conjuntos y Sitios. (1993)*
- *Carta internacional para la conservación de pueblos históricos y áreas urbanas, (1994)*
- *Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996)*
- *Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (1996)*
- *Principios para la Grabación de Monumentos, Grupos de Edificios y Sitios (1996)*
- *Carta Internacional sobre Turismo Cultural (1999)*
- *Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera (1999)*
- *Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (2001)*
- *Declaración de Budapest sobre el patrimonio mundial (2002)*
- *Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales (2003)*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- *Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003)*
- *Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003)*
- *Tesoros del Patrimonio industrial para el turismo y el ocio (2004)-*

Estos documentos establecen principios y directrices para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural, y son adoptados y ratificados por muchos países en todo el mundo. Al adherirse a estos documentos, los países demuestran su compromiso con la protección y conservación del patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras.

*En tanto que en la legislación mexicana, la **Ley General de Bienes Nacionales** en los numerales XIV y XV del artículo 6, dispone que "están sujetos al régimen de dominio público de la Federación: "Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación" y "Los bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondientes*

*De igual modo, en su artículo 6, decreta que "Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles y que "Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas"

*La **Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas** establece en su artículo 27, que: "Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son propiedad de la Nación."*

*En los artículos 833 y 834 del **Código Civil Federal** se estipula que "e/ Gobierno Federal podrá expropiar las cosas que pertenezcan a los particulares y que se consideren como notables y características manifestaciones de nuestra cultura nacional, de acuerdo con la ley especial correspondiente. Quienes actualmente sean propietarios de las cosas mencionadas en el artículo anterior, no podrán enajenarlas o gravar/as, ni alterarlas (en forma que pierdan sus características,) sin autorización del C. Presidente de la República, concedida por conducto de la Secretaría de Educación Pública".*

*En tanto que la **Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado** en sus artículos 33 y 34 instituye que "los bienes muebles e inmuebles, adscritos al patrimonio histórico y cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del Estado, únicamente en lo que respecta a su valor histórico o cultural, sin afectar su régimen de propiedad, posesión o detentación"~ y que "Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que los mantengan conservados, y en su caso los restauren, en los términos de la presente Ley, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida la Secretaría, de conformidad con el Reglamento."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Ley Federal sobre Monumentos es un referente nacional obligatorio en todo el país, pero cada una de las 32 entidades federativas de México, como Tamaulipas, tienen su propia autonomía y legislación específica. Esto significa que, aunque la ley federal establece un marco general para la protección del patrimonio cultural, cada estado puede tener sus propias leyes y regulaciones para proteger su patrimonio edificado.

En el caso de Tamaulipas, existen leyes específicas como la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que establece normas y regulaciones para la protección y conservación del patrimonio cultural en la entidad. Además, también existen reglamentos específicos para la preservación del patrimonio edificado en ciudades como Tampico y Nuevo Laredo. En resumen, la protección del patrimonio cultural en México es un esfuerzo conjunto entre la federación, las entidades federativas y los ayuntamientos, cada una con sus propias leyes y regulaciones para proteger y conservar su patrimonio cultural."

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es importante destacar que la preservación del patrimonio histórico y cultural constituye un pilar fundamental para la identidad de Tamaulipas y se encuentra respaldada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que a grandes rasgos, en su artículo 6o. establece la regulación de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

monumentos arqueológicos e históricos, además en diversas leyes tales como la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Código Civil Federal, la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, regulaciones que tienen un objetivo en común: proteger y difundir el legado cultural de nuestra nación.

En ese tenor, estimamos pertinente la iniciativa en análisis, puesto que se propone solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a los 43 ayuntamientos del Estado, en el marco de sus competencias y atribuciones, a informar a este Congreso sobre las acciones llevadas a cabo para el cuidado y rescate de edificios históricos, permitiendo de esta forma evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de preservación patrimonial.

Por otro lado, con esta información que tengan a bien brindar el INAH y los Ayuntamientos facilitará la generación de esfuerzos que permitan así una gestión más eficaz y eficiente de los proyectos de restauración y conservación que benefician a toda la comunidad tamaulipeca.

En ese tenor, consideramos que el impacto social de esta iniciativa es significativo, ya que la preservación de edificios históricos contribuye a la revitalización urbana y al fortalecimiento de la identidad cultural, además fomenta el turismo cultural y el desarrollo económico local, dinamizando la economía regional del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, estas acciones, asegurarán que las actividades de conservación se realicen conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficacia que deben regir el manejo de nuestro patrimonio, conforme a los principios legales y constitucionales señalados en el proemio de las consideraciones del presente dictamen.

En conclusión, estimamos loable la iniciativa en estudio, ya que al velar por el cuidado de las edificaciones emblemáticas de nuestro Estado, las cuales son símbolo de nuestro pasado, se refuerza el orgullo cultural e histórico que debemos tener siempre sobre nuestra tierra como tamaulipecas y tamaulipecos.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, de acuerdo con sus atribuciones, comuniquen a esta soberanía las acciones realizadas sobre el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISION DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBIDE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPÍA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.